

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12120 del 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Considerando que el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria contrató personal a fin ejecutar los cometidos específicos.
- Ord. N° 38 del 28 de abril de 2015, de la dirección del Área Biosicosocial del Departamento de Educación Ilustre Municipalidad de Monte Patria – Programa de Residencia Familiar.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° 10664.- /

- 1.- **APRUÉBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios para realizar el trabajo de Reforzamiento en la Asignatura de Matemáticas, beneficiarios del Programa de Residencia Familiar de la Comuna de Monte Patria, en el Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, desde el 04 de mayo de 2015 hasta el 31 de julio de 2014, al Señor:

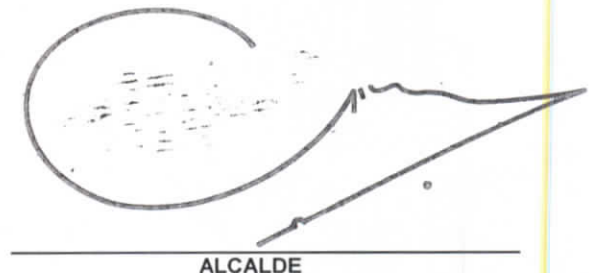
Nombre	Rut	Imputación
ALBERTO SEGUNDO ALVAREZ JORQUERA	N° [REDACTED]	114.05.001 Programa de Residencia Familiar Año 2015

- 2.- La vigencia del Contrato y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

ANÓTESE, AL AREA DE RECURSOS FINANCIEROS DEM, SECRETARIA MUNICIPAL, AREA DE RECURSOS HUMANOS DEM, REGISTRO Y ARCHIVO.



SECRETARIO MUNICIPAL – MINISTRO DE FE
 WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE